

N° de ORDEN: DU008-2015
EXPTE N°045/2015

VENCIMIENTO: 22/06/2015
RECIBIDO: 11/06/2015

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los catorce días del mes de Mayo de 2015 se constituye la Comisión de **MINERIA**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCIÓN** contenido en el Expte.: **N° 045/2015**, de autoría de la Eduardo Rosendo Pastoriza caratulado: **"SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA QUE REMITA LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN TORNO A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA DE LOS YACIMIENTOS DE CERRO ATAJO Y AGUA RICA"**. -----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **RESOLUCION**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTICULO 1º: Dirijase al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaria de Estado de Minería de la Provincia y/o del Directorio de la empresa estatal CAMYEN SE, o del organismo que considere pertinente, informe y envíe a esta Cámara de Diputados los siguientes aspectos y documentación certificada referida a la exploración y/o explotación de los yacimientos de Cerro Atajo y Agua Rica:

- Contrato firmado para la exploración minera, con todos sus anexos.
- Condiciones de la opción a explotación si la hubiera.
- Contratos firmados por la explotación parcial o total de estos yacimientos si los hubiera.

- Informe de la situación legal de los yacimientos en estudio en lo referido a su propiedad, litigios existentes, derechos de la provincia para su explotación.
- Plan de Inversión para la exploración y desarrollo de infraestructura. Condiciones de la participación de la empresa CAMYEN SE en la exploración y/o participación.
- Análisis económico y/o empresarial tomado en consideración para determinar la participación de la empresa CAMYEN SE en estos emprendimientos.

Artículo N° 2: Diríjase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Secretaria de Estado de Minería de la Provincia y/o del Directorio de la empresa estatal CAMYEN SE, o del organismo que considere pertinente, indique a esta Cámara de Diputados si existen Cláusulas de Confidencialidad en los contratos suscriptos, y en caso de ser afirmativo, revele el tenor de tales cláusulas.

Artículo N° 3: Diríjase al Poder Ejecutivo Provincial para que eleve a esta Cámara de Diputados los fundamentos Constitucionales y Legales que permiten que se celebren este tipo de contratos o acuerdos sin el concurso de los representantes del pueblo propietario de los yacimientos de su territorio, e informe sobre la constitucionalidad de los acuerdos y contratos firmados.

Artículo N° 4: De forma.

SEGUNDO: Designar miembro informante al Diputado Eduardo Rosendo Pastoriza.-

FIRMANTES: DIP. JOSE EDUARDO LABAQUE, DIP. EDUARDO R. PASTORIZA, DIP. RAUL GINE, DIP. MARIA T. COLOMBO, DIP. ALCIRA DEL V. MORENO, DIP. STELLA M. BUENADER.

gm
ec
fl

